

ANEXO 3A. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

El/la Sr./Sra. con residencia en , en la calle número y con NIF , declara que, conociendo las condiciones y los requisitos que se exigen para poder ser la empresa adjudicataria del contrato de _____ , se compromete (en nombre propio/en nombre y representación de la empresa) a ejecutarlo con estricta sujeción a los requisitos y las condiciones estipulados, en las siguientes condiciones económicas:

A. OFERTA ECONÓMICA

1.- Oferta económica en concepto de importe global antes de IVA por dos años de contrato por el servicio de mantenimiento.

CONCEPTO	PRECIO MÁXIMO antes de IVA por dos años de contrato	OFERTA antes de IVA
Oferta de importe global por dos años de contrato por el servicio de mantenimiento (a repartir en 24 cuotas mensuales)	25.600 €	

2.- Oferta económica en concepto de precio unitario €/hora antes de IVA a aplicar a la partida alzada a justificar por el servicio de desarrollos.

CONCEPTO	PRECIO MÁXIMO	OFERTA
Precio unitario euros/hora antes de IVA a aplicar a la partida alzada a justificar por el servicio de desarrollos	48 €/h	

B.- OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS:

CONCEPTO (indicar solo una opción con una X)	SÍ	NO
Reducción del tiempo de integración de la aplicación con Koobin de 2 semanas a 1 semana		
Reducción del tiempo de respuesta ante consultas generales de 24 h a 12 h		
Reducción del tiempo de respuesta ante comunicaciones de averías de 12 h a 6 h		
Reducción del tiempo de resolución de averías de 24 h a 18 h		

Plazo de validez de la oferta: 4 meses

(Lugar y fecha) (firma) (sello de la empresa)

Quedarán excluidas del presente procedimiento aquellas ofertas que no se ajusten explícitamente al formato del presente anexo, sean incompletas, anómalas, contengan enmiendas, errores y/u omisiones, o que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o induzcan a error. Asimismo, quedarán excluidas las propuestas que sean superiores al presupuesto de licitación y/o cualquiera de sus precios unitarios antes de IVA.

ANEXO 3B. DESGLOSE DE LA OFERTA - NO APLICA EN ESTA LICITACIÓN

El/la Sr./Sra. con residencia en
....., en la calle..... número..... y con NIF....., declara
que, conociendo las condiciones y los requisitos que se exigen para poder ser la empresa
adjudicataria del contrato de _____, se compromete
(en nombre propio/en nombre y representación de la empresa) a ejecutarlo con estricta sujeción a
los requisitos y las condiciones estipulados, en las siguientes condiciones económicas:

Plazo de validez de la oferta: 4 meses

(Lugar y fecha) (firma) (sello de la empresa)

ANEXO 4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN TRES (3) SOBRES

Las proposiciones constarán de tres (3) sobres cerrados.

En cada sobre se incluirá un índice con su contenido.

NOTA IMPORTANTE: todos los sobres deberán estar cerrados, identificados en su exterior con indicación del procedimiento al que se concurre (incluyendo el número de expediente), el nombre de la empresa, el número de teléfono y la dirección de correo electrónico, así como la fecha y la firma del licitador o persona que lo represente, con su nombre y apellidos.

La inclusión en el Sobre 1) de documentación que deba incluirse en el/los otro/s sobre/s comportará la exclusión del licitador por vulneración del secreto de las proposiciones que rige hasta el momento de su apertura.

En el mismo sentido, la documentación que contiene el sobre núm. 2 (en aquellas licitaciones en que se prevea presentación de 3 sobres) no puede incluir ninguna información que permita conocer el contenido del sobre núm. 3, relativo a la proposición económica y documentación técnica de criterios evaluables de forma automática. El incumplimiento de esta obligación implicará la exclusión de la licitación.

CONTENIDO DEL SOBRE NÚMERO 1

En el exterior debe constar la mención “Sobre 1. documentación general relativa a la licitación del _____”, presentada por con CIF/NIF, con domicilio a efectos de comunicaciones, teléfono, fax y e-mail....”.

En el interior de este sobre se hará constar en una hoja independiente la relación de la documentación que se aporta en este sobre, firmada por el licitador.

CONTENIDO DEL SOBRE NÚMERO 1:

- a) **DEUC: DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN.**
- b) **DECLARACIÓN DE SUMISIÓN A JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES** (en el caso de empresas extranjeras).
- c) **DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA (Anexo 6).**

Esta documentación se presentará tal como se indica a continuación:

- a) **DEUC:** el órgano de contratación aceptará como prueba preliminar del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público, así como de los requisitos de capacidad y solvencia establecidos en el presente pliego, el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) debidamente cumplimentado y actualizado.

Las empresas licitadoras deben presentar el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) mediante el cual declaran lo siguiente:

- Que la sociedad está constituida válidamente y que, conforme a su objeto social, se puede presentar en la licitación, así como que la persona firmante del DEUC tiene la debida representación para presentar la proposición y el DEUC.
- Que cumple los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica y profesional, conforme a los requisitos mínimos exigidos en este pliego.
- Que no incurre en prohibición de contratar.
- Que cumple con los demás requisitos que se establecen en este pliego y que se pueden acreditar mediante el DEUC.

Asimismo, se deberá incluir la designación del nombre, apellido y NIF de la persona o las personas autorizadas para acceder a las notificaciones electrónicas, así como las direcciones de correo electrónico y, adicionalmente, los números de teléfono móvil donde recibir los avisos de las notificaciones, de acuerdo con la cláusula octava de este pliego. Para garantizar la recepción de las notificaciones electrónicas se recomienda designar a más de una persona autorizada a recibirlas, así como varias direcciones de correo electrónico y teléfonos móviles donde recibir los avisos de las puestas a disposición. Estos datos se incluirán en el apartado relativo a “persona o personas de contacto” de la Parte II.A del DEUC.

Además, las empresas licitadoras indicarán en el DEUC, en su caso, la información relativa a la persona o las personas habilitadas para representarlas en esta licitación. El DEUC debe presentarse firmado electrónicamente por la persona o las personas que tienen la debida representación de la empresa para presentar la proposición.

Las empresas licitadoras pueden rellenar el formulario del DEUC a través del servicio en línea <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espdp-web/filter?lang=es> mediante el cual se puede importar el modelo de DEUC correspondiente a esta licitación publicado en formato xml junto con el resto de la documentación de esta licitación, cumplimentarlo, imprimirlo y firmarlo para su presentación.

A estos efectos se publica, junto con los pliegos, **el documento en formato xml** para importar el DEUC a través del enlace indicado.

En relación con la información requerida en el DEUC respecto a los criterios de selección (PARTE IV del DEUC), los licitadores deben limitarse a responder solo la pregunta de si las empresas cumplen o no todos los criterios de selección indicados en el pliego o anuncio.

La Instrucción 1/2016, de 26 de julio, del Pleno de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalitat de Catalunya, sobre instrucciones para rellenar el documento europeo único de contratación, adjunta como anexo el formulario normalizado de DEUC en versión catalana en el que se incluyen instrucciones para facilitar su cumplimentación, y, en particular, indicaciones sobre los datos que pueden constar en el RELI y/o en el ROLECE.

También se pueden seguir las instrucciones previstas en la *“Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se aprueba la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación prevista en la nueva Directiva de Contratación pública”*.

El DEUC debe ser firmado por la empresa licitadora o, en su caso, por su representante legal.

Además, las empresas licitadoras indicarán en el DEUC, en su caso, la información relativa a la persona o las personas habilitadas para representarlas en esta licitación.

Las empresas licitadoras que figuren en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, de acceso gratuito, solo deben facilitar en cada parte del DEUC la información que no figure en estas bases. Así, las empresas inscritas en el Registro Electrónico de Empresas (RELI) de la Generalitat de Catalunya, regulado en el Decreto 107/2005, de 31 de mayo, y gestionado por la Secretaría Técnica de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa (Gran via de les Corts Catalanes, 635, 0801, Barcelona, tel. 935528090; <http://www.gencat.cat/economia/jcca>) o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del sector público, solo están obligadas a indicar en el DEUC la información que no figure inscrita en estos registros o que no conste vigente o actualizada. En todo caso, estas empresas deben indicar en el DEUC la información necesaria que permita al órgano de contratación, en su caso, acceder a los documentos o certificados justificativos correspondientes.

- **Unión Temporal de Empresas:**

En el caso de empresas que concurran a la licitación con el compromiso de agruparse en unión temporal de empresas si resultan adjudicatarias, cada una de ellas tiene que acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, y presentar un DEUC separado.

Además del DEUC deben aportar un documento en el que conste el **compromiso de constituirse temporalmente en unión temporal** en caso de resultar adjudicatarias del contrato, el nombramiento de un representante o apoderado único con facultades suficientes para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta su extinción, así como la indicación de los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben y la participación de cada uno de ellos.

- **Cuando el empresario recurra a la solvencia y medios de otras entidades o tenga la intención de subcontratar, debe indicar esta circunstancia en el DEUC y presentar otro DEUC separado para cada una de las empresas a cuya capacidad recurra o que tenga intención de subcontratar, debidamente firmado.**

En el caso de que una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, deberá aportar el compromiso por escrito de dichas entidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75.2 de la LCSP.

Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato, si los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica o profesional exigidos variaran de un lote a otro, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

La aportación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos de personalidad, capacidad y solvencia exigidos en este pliego, cuyo cumplimiento se ha indicado en el DEUC, deberá ser efectuada por el licitador en el que recaiga la propuesta de adjudicación por haber presentado la mejor oferta con carácter previo a la adjudicación.

Sin embargo, la mesa de contratación o el órgano de contratación podrán requerir a los licitadores que presenten la totalidad o parte de los documentos justificativos del cumplimiento de los requisitos previos establecidos en el artículo 140 de la LCSP y concretados en el presente pliego, cuando consideren que hay dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad del DEUC o cuando sea necesario para el buen desarrollo del procedimiento. Sin embargo, la empresa licitadora que esté inscrita en el RELI o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del sector público o

que figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea de acceso gratuito, no está obligada a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en este registro.

El hecho de no aportar esta documentación en el plazo requerido o cuando la documentación aportada no acredite que el licitador cumple con todos los requisitos de capacidad y solvencia será motivo de exclusión del presente procedimiento de contratación.

d) DECLARACIÓN DE SUMISIÓN A JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES

Las empresas extranjeras tienen que aportar una declaración de sumisión a los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que puedan surgir del contrato, con renuncia expresa a su propio fuero.

e) DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA

Los licitadores deberán presentar una declaración responsable complementaria conforme al **Anexo 6**.

CONTENIDO DEL SOBRE 2 (oferta técnica o criterios dependientes de un juicio de valor)

En el exterior debe figurar la mención *“Sobre 2. Proposición para el procedimiento relativo a la licitación del _____ presentada por con CIF/NIF, con domicilio a efectos de comunicaciones, teléfono, fax y e-mail”*. Documentación acreditativa de la propuesta técnica para la ponderación de los criterios de adjudicación evaluables en base a juicios de valor.

El sobre 2 contendrá la parte de la oferta del licitador que se evalúa mediante juicios de valor, firmada por su representante, y, si se solicita, la documentación acreditativa de las referencias técnicas a las que corresponda aplicar los criterios de adjudicación del contrato aplicables mediante juicios de valor.

IMPORTANTE: la documentación que contiene el Sobre 2 no puede incluir ninguna información que permita conocer el contenido del sobre relativo a la proposición de los criterios evaluables de forma automática (SOBRE 3). El incumplimiento de esta obligación implicará la exclusión de la licitación.

B.1.- Demostración práctica

Las empresas licitadoras deberán hacer una demostración de su software en real, demostrando que su plataforma cubre las necesidades requeridas.

Para realizar la demostración práctica se citará a los licitadores admitidos asignándoles día y hora en las oficinas del Liceu. A estos efectos recibirán la citación a través del correo electrónico que habrán indicado como correo de contacto en el sobre número 1.

La duración máxima de la demostración será de dos horas. La FGTL facilitará, a petición de las empresas licitadoras, con una antelación de 48 horas a la demostración, los siguientes medios técnicos para la realización de la demostración: una sala, un ordenador, una pantalla de proyección y conexión wifi. El resto de los medios necesarios los deberá aportar la empresa licitadora.

En la demostración se deberá mostrar detalladamente cómo funcionan y qué indicadores, gráficos, opciones o segmentos se pueden obtener en los siguientes módulos:

B.1.1 Módulos de ventas, entradas y panel resumen.

B.1.2. Módulo de clientes y módulo de segmentación.

B.2 Memoria técnica. La propuesta deberá versar sobre los siguientes aspectos:

i) Requerimientos técnicos

Los licitadores deberán presentar una propuesta relativa a las funcionalidades, las métricas y los indicadores exigidos en los puntos 2, 4, y 5 del pliego de prescripciones técnicas de la licitación.

El número máximo de hojas de este apartado será de siete (7) hojas escritas a una cara con letra Arial 10. No se valorarán las hojas que excedan este máximo.

ii).- Implantación.

Los licitadores deben explicar el procedimiento que seguirán para alcanzar la implantación de su plataforma en el Liceu: objetivos, metodología, actuaciones, personas o equipos responsables y mecanismos de evaluación del correcto funcionamiento de la integración, sin especificar los plazos de ejecución de la implantación del servicio licitado, dado que este es un aspecto que se valora en el punto 1 de los Otros criterios automáticos.

NOTA IMPORTANTE: cualquier referencia que pueda revelar el contenido de la propuesta sujeto a valoración a través de criterios automáticos a incluir en el sobre número 3 será motivo de exclusión del procedimiento.

El número máximo de hojas de este apartado será de dos (2) escritas a una cara con letra Arial 10. No se valorarán las hojas que excedan este máximo.

iii).- Medios profesionales.

El licitador debe presentar una propuesta indicando los medios profesionales con los que cuenta para cumplir el servicio: recursos aportados para la ejecución del servicio, cualificación, formación y dedicación del equipo de trabajo propuesto.

El número máximo de hojas de este apartado será de dos (2) escritas a una cara con letra Arial 10. No se valorarán las hojas que excedan este máximo.

Esta propuesta se valorará conforme a los criterios de adjudicación previstos en el anexo 7 del presente pliego.

La documentación contenida en el Sobre 2 también se deberá incluir en formato electrónico, ya sea mediante un USB o un CD.

CONTENIDO DEL SOBRE 3 (oferta económica o criterios evaluables mediante fórmula automática)

En el exterior debe figurar la mención *“Sobre 3. Proposición para el procedimiento relativo la licitación del _____”, presentada por con CIF/NIF, con domicilio a efectos de comunicaciones, teléfono, fax y e-mail, con domicilio a efectos de comunicaciones, teléfono, fax y e-mail* Criterios de ponderación objetivos”.

Este sobre debe contener la parte de la oferta del licitador que se evalúa automáticamente, firmada por su representante, y la documentación acreditativa de las referencias técnicas a las que corresponda aplicar los criterios de adjudicación automáticos del contrato.

SOBRE NÚM. 3

1.- OFERTA ECONÓMICA:

1.1.- Oferta económica en concepto de importe global antes de IVA por dos años de contrato por el servicio de mantenimiento.

Se presentará oferta por el importe global por el servicio mensual fijo por dos años de contrato. La oferta se presentará de acuerdo con el modelo del Anexo 3A y no se podrá realizar ninguna variación en su codificación y descripción, ni en su estructura.

Se excluirán de la licitación las ofertas en las que uno o varios precios unitarios sean superiores a los del presupuesto de licitación, es decir, superiores a 25.600 € antes de IVA.

No se aceptarán las proposiciones económicas que tengan omisiones, errores o enmiendas que no permitan conocer claramente lo que se considera fundamental para valorarlas.

2.- Oferta económica en concepto de precio unitario €/hora antes de IVA a aplicar a la partida alzada a justificar por el servicio de desarrollos.

Se presentará oferta de precio unitario €/hora antes de IVA por el servicio de desarrollos. La oferta se presentará de acuerdo con el modelo del Anexo 3A y no se podrá realizar ninguna variación en su codificación y descripción, ni en su estructura.

Se excluirán de la licitación las ofertas en que uno o varios precios unitarios sean superiores a los del presupuesto de licitación, es decir, superiores a 48 €/hora antes de IVA.

No se aceptarán las proposiciones económicas que tengan omisiones, errores o enmiendas que no permitan conocer claramente lo que se considera fundamental para valorarlas.

Dentro de los precios ofertados se entenderán incluidos todo tipo de gastos, arbitrios o tasas necesarias que se originen por motivo del contrato y de su correcta ejecución, exceptuando el Impuesto sobre el Valor Añadido, que se añadirá en el contrato al tipo legal aplicable.

B.- OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS:

Reducción del tiempo de respuesta por los siguientes conceptos respecto a los mínimos establecidos:

- Reducción del tiempo de integración de la aplicación con Koobin de 2 semanas a 1 semana.
- Reducción del tiempo de respuesta ante consultas generales de 24 h a 12 h.
- Reducción del tiempo de respuesta ante comunicaciones de averías de 12 h a 6 h.
- Reducción del tiempo de resolución de averías de 24 h a 18 h.

No se aceptarán las proposiciones económicas que tengan omisiones, errores o enmiendas que no permitan conocer claramente lo que se considera fundamental para valorarlas.

Las proposiciones deben estar firmadas por los representantes legales de las empresas licitadoras y, en el caso de que se trate de empresas que concurren con el compromiso de constituirse en UTE si resultan adjudicatarias, deberán ser firmadas por los representantes de todas las empresas que la componen. La/s persona/s que firme/n la oferta debe/n ser la persona o una de las personas firmantes del DEUC.

La propuesta económica será valorada de acuerdo con lo establecido en el anexo núm. 7.

ANEXO 7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1. VALORACIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS

De 0 a 52 puntos

B. OFERTA ECONÓMICA

1.1.- Oferta económica en concepto de importe global antes de IVA por dos años de contrato por el servicio de mantenimiento. De 0 a 24 puntos

Se dará la máxima puntuación a aquel licitador que presente una mayor reducción del precio por el servicio de mantenimiento por dos años de contrato del presupuesto de licitación. El resto se valorará proporcionalmente según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Omino} \times \text{Pmax}}{\text{Oferta}}$$

Dónde:

Puntuación = puntuación final

Oferta = importe de la oferta

Omino = importe de la oferta mínima (mayor reducción del precio del servicio de mantenimiento por dos años de contrato respecto al presupuesto de licitación 25.600 € antes de IVA descartadas las temerarias (*))

Pmax = puntuación máxima

* Criterios para la apreciación de ofertas desproporcionadas o anormales:

Si se admiten a licitación diez (10) o más ofertas, la media aritmética de las ofertas se calculará excluyendo la oferta más económica y la más cara, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Contratos.

Se considerará que una oferta es susceptible de contener valores anormales/desproporcionados cuando el porcentaje de baja respecto al presupuesto de licitación sea superior a la media aritmética del porcentaje de baja de las ofertas de los licitadores en diez puntos porcentuales.

En este caso se seguirá el procedimiento contradictorio establecido en la Cláusula decimocuarta de este pliego de condiciones para la aceptación o rechazo de la oferta.

Si el número de ofertas admitidas a licitación es igual o inferior a tres (3), no serán de aplicación los criterios para apreciar la inclusión de valores anormales o desproporcionados.

La oferta susceptible de contener valores anormales o desproporcionados será excluida si en el trámite de audiencia de la empresa licitadora que ha presentado una oferta calificada de anormalmente baja se evidencia que los precios unitarios de los salarios de los trabajadores considerados en la oferta son inferiores a los que establece el convenio sectorial de aplicación.

1.2.- Oferta económica en concepto de precio unitario €/hora antes de IVA a aplicar a la partida alzada a justificar por el servicio de desarrollos. De 0 a 13 puntos

Se dará la máxima puntuación a aquel licitador que presente una mayor reducción del precio unitario respecto al presupuesto de licitación (48 €/antes de IVA). El resto se valorará proporcionalmente según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Omino} \times \text{Pmax}}{\text{Oferta}}$$

Dónde:

Puntuación = puntuación final

Oferta = importe de la oferta

Omino = importe de la oferta mínima (mayor reducción del precio unitario respecto al presupuesto de licitación, 48 €/antes de IVA descartadas las temerarias (*))

Pmax = puntuación máxima

*** Criterios para la apreciación de ofertas desproporcionadas o anormales:**

Si se admiten a licitación diez (10) o más ofertas, la media aritmética de las ofertas se calculará excluyendo la oferta más económica y la más cara, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Contratos.

Se considerará que una oferta es susceptible de contener valores anormales/desproporcionados cuando el porcentaje de baja respecto al presupuesto de licitación sea superior a la media aritmética del porcentaje baja de las ofertas de los licitadores en diez puntos porcentuales.

En este caso se seguirá el procedimiento contradictorio establecido en la Cláusula decimocuarta de este pliego de condiciones para la aceptación o rechazo de la oferta.

Si el número de ofertas admitidas a licitación es igual o inferior a tres (3), no serán de aplicación los criterios para apreciar la inclusión de valores anormales o desproporcionados.

La oferta susceptible de contener valores anormales o desproporcionados será excluida si en el trámite de audiencia de la empresa licitadora que ha presentado una oferta calificada de anormalmente baja se evidencia que los precios unitarios de los salarios de los trabajadores considerados en la oferta son inferiores a los que establece el convenio sectorial de aplicación.

B.- OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS

Reducción del tiempo de respuesta por los siguientes conceptos respecto a los mínimos establecidos: **hasta 15 puntos**

Se otorgarán, a cada oferta, las puntuaciones según el siguiente baremo:

- Reducción del tiempo de integración de la aplicación con Koobin de 2 semanas a 1 semana. Hasta 8 puntos.

Se otorgarán 8 puntos en caso de ofertar la reducción a una semana, 0 puntos en caso contrario.

- Reducción del tiempo de respuesta ante consultas generales de 24 h a 12 h. Hasta 2 puntos.

Se otorgarán 2 puntos en caso de ofertar la reducción a 12 horas y 0 puntos en caso contrario.

- Reducción del tiempo de respuesta ante comunicaciones de averías de 12 h a 6 h. Hasta 2 puntos. Se otorgarán 2 puntos en caso de ofertar reducción a 6 horas, 0 puntos en caso contrario.
- Reducción del tiempo de resolución de averías de 24 horas a 18 h. Hasta 3 puntos. Se otorgarán 3 puntos en caso de reducción a 18 horas, 0 puntos en caso contrario.

B. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (De 0 a 48 puntos)

B.1.- Demostración práctica. De 0 a 30 puntos

Se comprobará y valorará la operatividad real de los sistemas presentados mediante una demostración práctica en la que se verificarán la capacidad, el diseño, la operatividad, la amigabilidad, la rapidez y la capacidad de cálculo de los indicadores clave requeridos en el pliego de prescripciones técnicas de acuerdo con los siguientes subcriterios:

B.1.1. Módulos de ventas, entradas y panel resumen. De 0 a 15 puntos.

Se valorará:

- Capacidad de análisis de resultados para diferentes temporadas y géneros (ópera, danza, conciertos...).
- Capacidad de mostrar resultados para todos los títulos y funciones de una temporada.
- Análisis visual de ingresos, ocupación, costes asociados a las producciones, grado de consecución de los objetivos de ingresos, diferencial respecto a presupuesto...
- Clasificación de títulos en categorías en función de la marcha de sus ventas.
- Identificación del origen de las ventas, los canales de venta, las tarifas de compra...
- Capacidad de segmentación temporal de resultados (semanas, períodos de fechas concretas, etc.).
- Actualización automática de los datos del BI a medida que se producen nuevas compras o se generan nuevos clientes.

B.1.2. Módulo de clientes y módulo de segmentación. De 0 a 15 puntos.

Se valorará:

- Capacidad de la herramienta para establecer y analizar gráficamente perfiles de clientes en base a variables demográficas, patrones de consumo, origen geográfico...
- Integración de la herramienta de BI con herramientas de email marketing (preferentemente, MailChimp) para replicar los segmentos seleccionados vía BI en la plataforma de email marketing.
- Capacidad de acumular múltiples variables en el proceso de segmentación de clientes.
- Actualización automática de los datos del BI a medida que se producen nuevas compras o se generan nuevos clientes.
- Generación de listados de segmentos con toda la información necesaria para desarrollar acciones de marketing (campos de identificación de los registros de los segmentos, datos de contacto por correo postal, teléfono, email...).

Todas las propuestas se valorarán por comparación. No se valorará la información que no sea relevante

B.2 Memoria técnica: de 0 a 18 puntos de acuerdo con los siguientes subcriterios

i) Requerimientos técnicos. De 0 a 10 puntos

Se valorará el contenido de la propuesta técnica referente a las cláusulas 2, 4 y 5 del pliego de prescripciones técnicas.

Se otorgará la mejor puntuación a aquella propuesta que mejor se ajuste a los requerimientos planteados.

No se valorará la información que no sea relevante o que no aporte valor a la prestación. El resto de las propuestas se valorarán por comparación. No se puntuará aquella información que no sea relevante o que no esté relacionada con el objeto del contrato.

ii).- Implantación. De 0 a 4 puntos

Se valorará la adecuación, viabilidad, operatividad y efectividad del plan de implantación propuesto.

Se otorgará la mejor puntuación a aquella propuesta que mejor se ajuste a los requerimientos planteados.

No se valorará información que no sea relevante o que no aporte valor a la prestación. El resto de las propuestas se valorarán por comparación.

NOTA IMPORTANTE: cualquier referencia que pueda desvelar el contenido de la propuesta sujeto a valoración a través de criterios automáticos a incluir en el sobre número 3 será motivo de exclusión del procedimiento.

iii).- Medios profesionales. De 0 a 4 puntos

Se otorgará la mejor puntuación a aquella propuesta que mejor se ajuste a los requerimientos del servicio. Se valorará que en el equipo asignado al proyecto haya profesionales con alguna titulación específica en el ámbito de la gestión cultural. No se valorará información que no sea relevante o que no aporte valor a la prestación. El resto de las propuestas se valorarán por comparación.

NOTA IMPORTANTE: se establece una primera fase del procedimiento de adjudicación que se corresponderá con la aplicación de los "Criterios vinculados al objeto del contrato que dependen de un juicio de valor", siendo necesario obtener una **puntuación mínima en esta fase de 25 PUNTOS** para poder acceder a la segunda fase (valoración de la propuesta económica, puntuable según criterios automáticos).

Las proposiciones que no obtengan una puntuación mínima de 25 puntos en la evaluación de los criterios que dependen de un juicio de valor quedarán excluidas de la licitación y no se procederá a la apertura del sobre 3 presentado. Este extremo será informado en todo caso en el acto público de apertura de propuestas, evaluación que depende de la aplicación de fórmulas matemáticas.

PUNTUACIÓN TOTAL: 100 PUNTOS
